



Ab. MELVA R. DE
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO: 80 * 1992 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.-----

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 140'000.000,00.-----

CAPITAL SOC. ACTUAL: S/. 150'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES
CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ante
mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notaria Titular
Décima Sexta del Cantón, comparece por los derechos que
representa de la Compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS
INDUSTRIALES S.A., en su calidad de Gerente General y
Representante Legal conforme lo acredita con el
nombramiento inscrito que me presenta, el señor
Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO; mayor de edad, de
nacionalidad chilena, de estado civil casado, residente
en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para
contratar, a quien de conocerlo doy fe.-----

Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
Estatuto Social, a la que procede como antes queda
indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el
que a continuación copio:-----

"SEÑORA NOTARIA: — Sírvase insertar en
el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en
la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPANIA ABINSA, ABASTECIMIENTOS

1 INDUSTRIALES S.A., al tenor de las siguientes
2 cláusulas:-----

3 CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al
4 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
5 pública, el señor Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO, como
6 Gerente General de la Compañía, y como tal
7 Representante Legal de la misma, personería que
8 legítima con su nombramiento debidamente aceptado e
9 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil;
10 mismo que se encuentra autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada
12 el día t r e c e de Mayo de mil novecientos noventa
13 y uno.-----

14 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO). La Sociedad
15 ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., se
16 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
17 Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
18 Ledesma, el día veinte de Enero de mil novecientos
19 setenta y siete, la misma que se inscribiera en el
20 Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiocho de
21 Enero del mismo año.-----

22 B). Mediante escritura pública autorizada por el
23 Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,
24 el diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y
25 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
26 el día trece de Febrero de mil novecientos ochenta, se
27 elevó el capital social de la Compañía de dos millones
28 quinientos m i l sueres a cuatro millones



Ab. MELVA R. DE
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

3

1 quinientos mil sucres, y reformó parcialmente su
estatuto social.-----
2
3 TRES). Mediante escritura pública otorgada ante el
4 Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el treinta y
5 uno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, inscrita
6 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de
7 Agosto del mismo año, la Compañía elevó su capital
8 social de cuatro millones quinientos mil sucres a diez
9 millones de sucres que es el capital social actual, y
10 reformó parcialmente su estatuto social.-----
11 CUATRO). La Junta General Extraordinaria de Accionistas
12 de ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., en sesión
13 celebrada el día trece de Mayo de mil novecientos
14 noventa y uno, por unanimidad de los accionistas
15 presente y representados, resolvió:- Aumentar el
16 Capital Social de la Compañía en la suma de CIENTO
17 CUARENTA MILLONES DE SUCRES, es decir a la suma de
18 CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; reformar
19 parcialmente los E s t a t u t o s Sociales de la
20 Compañía; y, autorizar al otorgante para que proceda a
21 la s u s c r i p c i ó n de la presente escritura
22 pública.-----
23 CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
24 ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos el señor
25 Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO, por los derechos que
26 representa de ABINSA, ABASTECIMIENTO INDUSTRIALES S.A.,
27 declara:- UNO). Que, el Capital Social de la Compañía
28 queda aumentado a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES

1 DE SUCRES (S/. 150'000.000,00) mediante la emisión de
2 un millon cuatrocientas mil acciones ordinarias y
3 nominativas de cien sucres cada una, conforme consta en
4 el Acta de la sesión de Junta General celebrada el
5 trece de Mayo de mil novecientos noventa y uno, cuya
6 copia certificada se adjunta como documento
7 habilitante; DOS). Que, los Artículos Quinto y Sexto
8 del Estatuto Social de la Compañía quedan reformados,
9 conforme consta en la copia certificada del acta de
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
11 Compañía del día trece de Mayo de mil novecientos
12 noventa y uno, que se anexa a la presente escritura; y,
13 TRES). Que, el señor Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO,
14 es de nacionalidad chilena, y se encuentra autorizado
15 por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración
16 y Pesca para que intervenga en calidad de INVERSIONISTA
17 NACIONAL, siendo el resto de los suscriptores de
18 nacionalidad ecuatoriana.-----

19 CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- A).
20 Nombramiento del señor Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO,
21 como Gerente General de la Compañía que acredita su
22 personería; B). Autorización para que el señor
23 Ingeniero EDUARDO MORENO CASTRO, pueda intervenir en
24 este acto en calidad de Inversionista Nacional de
25 acuerdo con el Régimen Común de Tratamiento a los
26 capitales extranjeros y sus reformas; y, C). Copia
27 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de la Compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS

Guayaquil, 26 de Agosto de 1.991

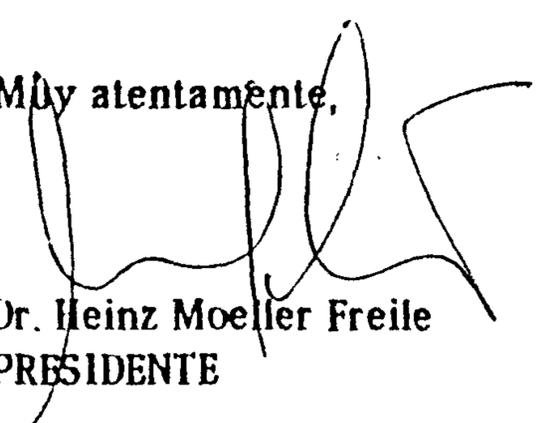
Señor Ingeniero
EDUARDO MORENO CASTRO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

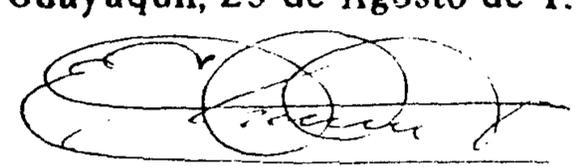
Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía **ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por un periodo de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el día 20 de enero de 1.977, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de enero del mismo año.

Muy atentamente,

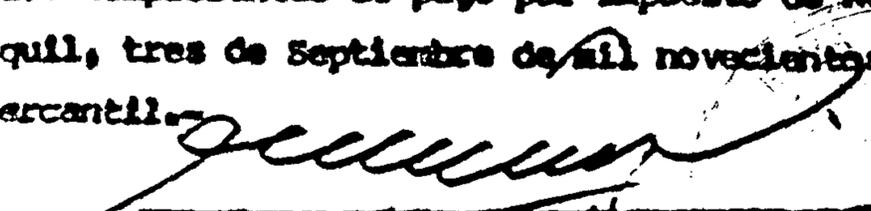

Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 26 de Agosto de 1.991


ING. EDUARDO MORENO CASTRO

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S. A. , a foja 25.511, número 9.563 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.790 del Repertorio.- Archiviándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-




AL HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Gerente General de "ABINSA, A BASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A." es igual a su original.- Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa i uno.-

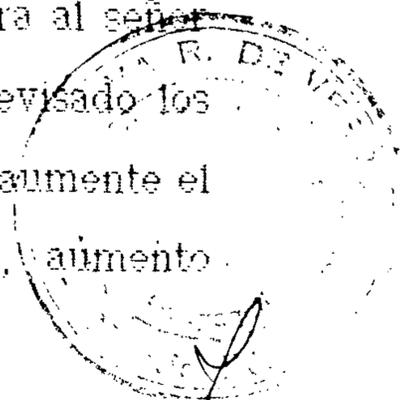


Héctor Alcívar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

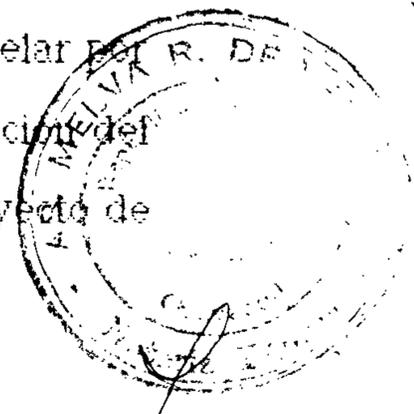
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA "ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A."

En Guayaquil, a los trece dias del mes de mayo de 1991, a las nueve horas, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el señor Doctor Heinz Moeller Freile y como Secretario el Gerente General, señor Ingeniero Eduardo Moreno Castro. El Presidente ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes: Ingeniero Eduardo Moreno Castro, por sus propios derechos, propietario de setenta y nueve mil trescientas cinco (79.305) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; el señor Dr. Heinz Moeller Freile, por sus propios derechos, propietario de veinte mil seiscientos noventa y dos (20.692) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; el señor Ab. Heinz Moeller Gómez, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cien sucres; el señor Abogado Roberto Gómez-Lince Ordeñana, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cien sucres; y, el señor Abogado Luis Cascante Triviño, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cien sucres. Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA y, PUNTO DOS) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**. - Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General pasando de inmediato a tratar el **primer punto** del orden del día, por lo que concede la palabra al señor Doctor Heinz Moeller Freile quien manifiesta que habiendo revisado los estados financieros de la compañía estima conveniente que se aumente el capital social a la suma de ciento cincuenta millones de sucres, aumento



que se pagaría inicialmente en un sesenta y cuatro por ciento, por una parte, capitalizando las cuentas susceptibles de dicho trámite y en otra parte en efectivo; pudiendo integrarse el veintinueve coma cinco por ciento restante en el plazo de dos años. Acto seguido los señores Abogado Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Abogado Heinz Moeller Gómez y Abogado Luis Carrante Triviño declaran que renuncian anticipada y expresamente a sus correspondientes derechos de atribución y preferencia que poseen en razón de su participación actual en lo que respecta de la suscripción del proyectado aumento en proporción a sus acciones, cediendo estos derechos y los valores patrimoniales que representan al señor Ingeniero Eduardo Moreno Castro, quien de inmediato acepta las cesiones realizadas en su favor e indica que es su voluntad suscribir el setenta y nueve coma tres (79,3) por ciento del aumento. Con este antecedente toma la palabra el señor Doctor Heinz Moeller Freile quien declara que es su personal voluntad el suscribir la parte del aumento de capital proyectado en proporción a las acciones que posee, ésto es, el veinte coma siete (20,7) por ciento. Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta pasa a a tratar el segundo punto del orden del día, y es entonces que el Presidente concede la palabra al señor Abogado Heinz Moeller Gómez el cual propone ciertos cambios en el Estatuto Social de la compañía, que en su criterio son necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, sobre todo en lo que respecta a los artículos: Vigésimo noveno, en el cual es necesario incluir la subrogación del Presidente al Gerente General, cuando este último no pudiere ejercer el cargo por cualquier motivo, evitando con esta modificación que la compañía quede acéfala en un momento determinado, y Trigésimo, en el cual se hubiere deslizado un error en la escritura de constitución, específicamente en el literal k), mismo que hace referencia a la cantidad a partir de la que el Gerente General de la compañía debe firmar conjuntamente con el Presidente para poder obligarla, de esta forma una vez que la Junta estuviere inteligenciada de la situación, somete a consideración de la misma como quedarían los artículos

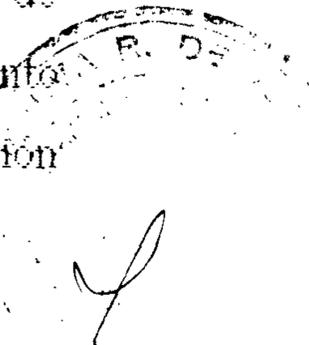
antes mencionados de ser aprobadas las reformas estatutarias: "ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las juntas Generales y de Directorio; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; c) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General; d) Proceder conjuntamente con el Gerente General, en los casos que se señalan en estos estatutos; e) **Subrogar en caso de ausencia o incapacidad temporal al Gerente General con todas sus atribuciones;** f) las demás atribuciones que le corresponden de conformidad con la ley y los presentes estatutos.-" y "ARTÍCULO TRIGESIMO.- Son atribuciones del Gerente General, además de las que constan en otros lugares de estos estatutos: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente; b) Administrar los establecimientos, empresas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos de acuerdo a las políticas definidas por el Directorio; c) Preparar el presupuesto para gastos generales y pago de sueldo de los trabajadores; d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes; firmar pedidos y facturas y demás comprobantes relacionados con el negocio; efectuar toda clase de operaciones bancarias y mercantiles que no estén reservadas por estos estatutos a otros funcionarios y organismos; e) Suscribir pagarés y letras de cambio y en general todo documento civil y mercantil que obligue a la compañía y hasta una cuantía de doscientos cincuenta mil sucres constituir mandatarios generales o especiales previa autorización del Directorio; contratar a nombre de la compañía y llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella conciernen; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) cumplir con las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; h) Dirigir la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Someter a la consideración del Directorio el informe anual conjuntamente con el balance y el proyecto de



300.

reparto de utilidades; j) Recibir sumas de dinero en contratos, en cuentas de participación, en cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales; k) Para obligar a la compañía en una cantidad superior a los doscientos cincuenta mil sucres, el Gerente General deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la Sociedad o cualquier Director de la misma." Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, resuelve: **UNO)** Ratificar las entregas de dinero que para futuros aumentos de capital han efectuado, sin interés alguno, los accionistas señores Ingeniero Eduardo Moreno Castro y Doctor Heinz Moeller Freile; **DOS)** Aprobar las renunciaciones a los derechos de atribución y preferencia que han efectuado los señores Abogado Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Abogado Heinz Moeller Gómez y Abogado Luis Cascante Triviño y ordenar a la Gerencia General que se contabilicen las cesiones de sus correspondientes expectativas de derechos que tienen sobre el porcentaje que les corresponde de las cuentas patrimoniales a capitalizar, en favor del Ingeniero Eduardo Moreno Castro; **TRES)** Aumentar el capital social en la suma de ciento cuarenta millones de sucres mediante la emisión de un millón cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por los señores Ingeniero Eduardo Moreno Castro y Doctor Heinz Moeller Freile, tal como consta en el cuadro demostrativo del aumento de capital que forma parte integrante de esta acta. **CUATRO)** Que las acciones que se suscribirán con motivo del aumento de capital sean pagadas, inicialmente, en el cincuenta y cinco coma setenta y cinco (55,75) por ciento del valor de cada una, mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos en la suma de cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta mil $23/100$ sucres (S/. 49'758.450,23); de las utilidades no distribuidas en la cantidad de doce millones novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete $00/100$ sucres (S/. 12'953.947,00); de la reserva legal en la cantidad de dos millones

00/100 sucres (S/. 2'222 010,00); por cancelación de deuda a proveedor del exterior, en la suma de seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y ocho sucres (S/. 6'489.398,00) y finalmente, de la reserva voluntaria para futuros aumentos de capital, en la cantidad de seis millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y un sucres (S/. 6'639 751,00). El saldo, esto es la suma de sesenta y un millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres 77/100 sucres (S/. 61'936.443,77) será pagado en cualesquiera de las formas prescritas por la Ley, en un plazo no mayor a dos años, contado a partir de la inscripción de esta escriturá de aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El setenta y nueve coma tres por ciento de los valores antes indicados por las correspondientes cuentas, será pagado por el Ingeniero Eduardo Moreno Castro, mientras que el veinte coma siete por ciento restante será pagado por el Doctor Heinz Moeller Freile. **CINCO**) Que el veintinueve coma cinco por ciento insoluto del valor de cada una de las acciones a suscribirse sea pagado en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **SEIS**) Que se reformen los Artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la sociedad, de tal modo que queden así "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al un millón quinientos mil, y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General". **SIETE**) Aprobar la reforma de los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo del Estatuto Social en los términos anteriormente expresados. **OCHO**) Autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo subrogue para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración



de la presente acta, hecho lo cual, el acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Ing. Eduardo Moreno Castro, f) Dr. Heinz Moeller Freile; f) Ab. Heinz Moeller Gómez; f) Ab. Roberto Gómez-Lince O.; f) Ab. Luis Cascante Triviño.-----

CERTIFICO: que la presente acta es igual a su original, mismo que reposa en el libro de actas de la compañía.-----



Ing. Eduardo Moreno Castro
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

I

05.05.78



RESOLUCION N° 01302

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL EMPLEO

EN USO de las facultades que le confieren los decretos supremos N° 789 de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977 y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 18 de noviembre de 1976, la declaración N° 0132.78.1 de mayo 18 de 1978, efectuada por el señor EDUARDO MORENO CASTRO de nacionalidad chilena, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio.

RESUELVO:

AUTORIZAR al señor EDUARDO MORENO, C, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Migrante, Categoría 10-IV, otorgada el 24 de febrero de 1977 por el Director del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito el para que invierta, con el CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor EDUARDO MORENO CASTRO, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Cuzán de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del país.

CELEBRES.

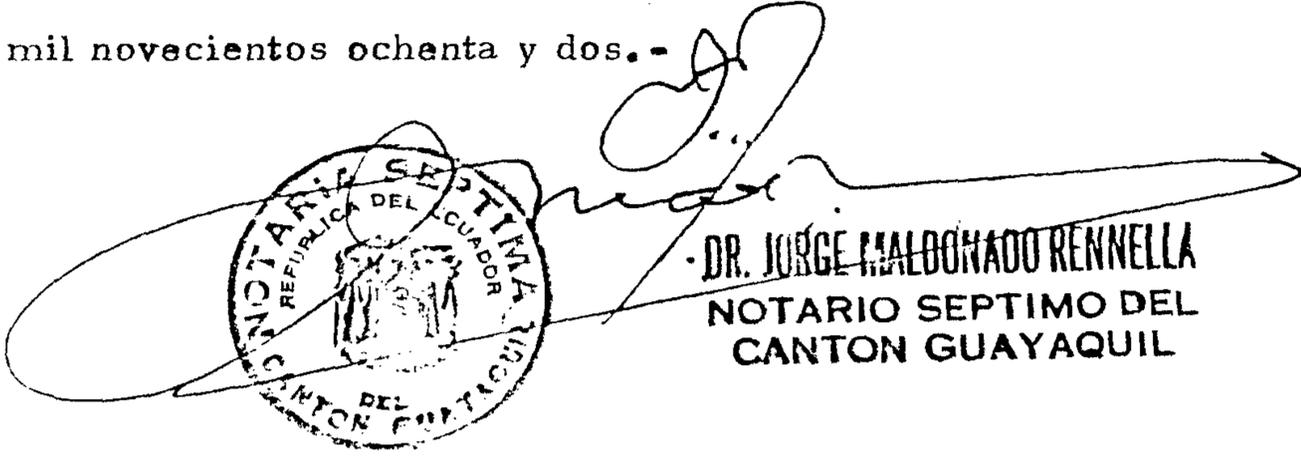
DADO, en Guayaquil, a 25 MAYO 1978

Francisco Saura Merced
LCS. FRANCISCO SAURA MERCED

MSE/sla
[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

tón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5º del Art.18, de la Ley Notarial vigente, agregado por el Decreto Supremo N° 2386 del 31 de marzo de 1.978, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril del mismo año, doy fé: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento original que se me ha exhibido, y que, otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo. -Guayaquil, octubre veintiuno de mil novecientos ochenta y dos.-



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

INDUSTRIALES S.A., del día trece de Mayo de mil
novecientos noventa y uno.- Queda autorizado el Doctor
Heinz Moeller Freile para que presente todos lo
escritos y realice todo lo necesario hasta el
perfeccionamiento de los p r e s e n t e s actos
societarios.-----

Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de
estilo.-----

Firmado) Ilegible. Doctor Heinz Moeller Freile.
Registro número sesenta y seis del Colegio de Abogados
de Guayaquil.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de
la minuta inserta, la misma que queda elevada a
escritura p ú b l i c a para que surta sus efectos
legales.-----

El capital social aumentado es ciento cuarenta
millones de sucres, para formar un capital social
actual de ciento cincuenta millones de sucres.-----

Quedan agregados a mi registro formando parte
integrante de la presente: Copia del nombramiento y del
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
la Compañía ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A. y
copia de la resolución de inversión de capital
extranjero a favor del señor Ingeniero EDUARDO MORENO
CASTRO; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los
testimonios que de la presente se dieren.-----

Leída que fue íntegramente por mi, la Notaria al



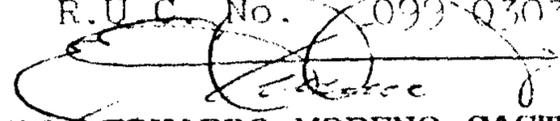
Ab. MELVA R. DE
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

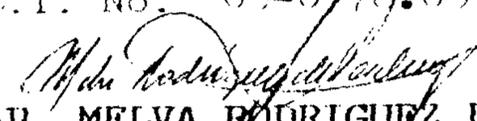


1 interviniente, éste la aprueba se afirma y ratifica
2 en todos sus partes, y para constancia firma en unidad
3 de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-/

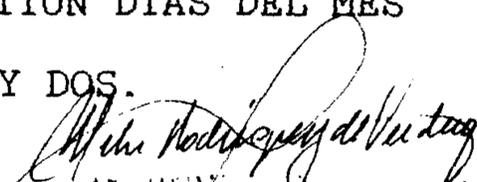
4 p/ ABINSA, ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A.
5 R.U.C. No. 099-030387-8001

6 
7 INC. EDUARDO MORENO CASTRO
8 GERENTE GENERAL

9 C.I. No. 02-0778-054-8

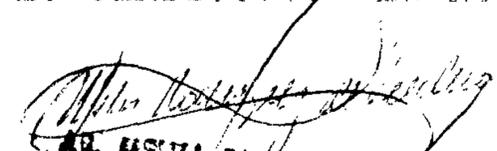
10 
11 AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
12 NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

13 DOY FE: ES CONFORME AL ORIGINAL. Y, QUE SE OTORGO ANTE
14 MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
15 SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES
16 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.


17 AB. MELVA R. DE VERDUGA
18 NOTARIA XVI
19 GUAYAQUIL

20 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
21 PUBLICA NUMERO OCHENTA DE FECHA FEBRERO CINCO DE MIL
22 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, HE TOMADO NOTA DE LA
23 RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y DOS-DOS-UNO-UNO-CERO CERO
24 CERO CERO SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DE FECHA MARZO
25 VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DICTADA
26 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL
27 CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
28 DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMMPANIA ABINSA,
ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., DE CONFORMIDAD AL
PRESENTE TESTIMONIO. - GUAYAQUIL, ABRIL PRIMERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- LO CERTIFICO LA NOTARIO.




29 AB. MELVA R. DE VERDUGA
30 NOTARIA DECIMA SEXTA
31 GUAYAQUIL

denado en la Resolución Nº 92-2-1-1- 0000672, dictada el 27 de Marzo de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, - queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene - el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de ABINSA, ABAS- TECIMIENTOS INDUSTRIALES S.A., de fojas 7.224 a 7.235, Núme ro (817) del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anota- da bajo el Número 5.551 del Repertorio .- Guayaquil, Abril dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia au- téntica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de - la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29- de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu- ra pública a fojas 1.018 del Registro Mercantil, Libro de In- dustriales de 1.977; 1.803 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; y, 11.786 del Registro Mercantil, Li- bro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones- respectivas .- Guayaquil, Abril dos de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

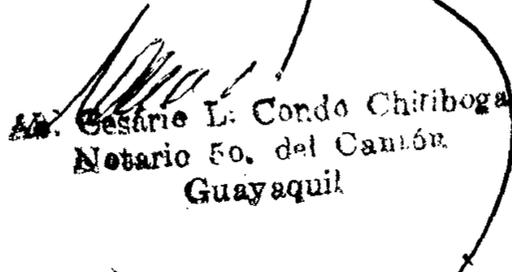


REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/ 28.635.00

DOY FE; Que tomé nota al mar -

350.-

gen de la matriz de la escritura pública de Constitución Anónima denominada "ABINSA ABASTECIMIENTO INDUSTRIALES S. A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: veinte de Enero de mil novecientos setenta y siete (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: noventa y dos-dos-uno-uno-cero cero cero cero seiscientos setenta y dos, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, doctor don JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, con fecha: veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil, siete de Abril de mil novecientos noventa y dos.-


Sr. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

